

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la audiencia programada para el día 08 de septiembre de 2023, no se pudo llevar a cabo toda vez que la señora Juez se encontraba incapacitada. Sírvase proveer.
Palmira, 14 Diciembre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA</p>
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2258.

Palmira, Diciembre Catorce (14) de dos mil Veintitrés (2023).

Evidenciado el informe de secretaria, se procederá a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por los señores Olmedo Benítez Hernández y Betty Zúñiga Brion.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR nuevamente el día 28 del mes de Diciembre de 2023 a la hora de las 3:00 pm, para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal que existiera entre los señores OLMEDO BENITEZ HERNANDEZ y BETTY ZUÑIGA.

SEGUNDO: Se previene a las partes que el día de la diligencia presenten los certificados de tradición de los bienes inmuebles, con fecha de expedición no más de cinco (5) días a la diligencia y allegar el certificado de avalúo catastral expedida por el IGAC, con relación a los bienes muebles debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 83-3 del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR a las partes que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y de la comunicación implementadas para tal fin por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la información para la conexión respectiva se enviara a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados con debida anticipación, excepcionalmente se realizará en forma presencial atendiendo los protocolos dispuestos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial del

Valle del Cauca y autoridades sanitarias tendientes a prevenir el contagio por COVID – 19, si tales circunstancias persisten para la fecha de la realización de la audiencia. En caso de que alguna de las partes no disponga de tecnología o medios de comunicación, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho anticipadamente, para que esta instancia facilite y realice las gestiones pertinentes para lograr la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 193 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 15 de Diciembre de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eca826264df06c87542dd1185a791fb0fe42873b2588d6e76948f8a58e4062**

Documento generado en 14/12/2023 04:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>